TAREA DE LA UNIDAD TRES

Por: Cristina Cucurí

La Nación Qhara Qhara es un ejemplo de lucha jurídica en el pasado, con la colonización española, y en la actualidad. Te proponemos ver el documental que explica este caso y iniciar el debate a partir de algunas interrogantes:

* Qué demandas históricas y necesidades actuales tiene la Marka Quila Quila frente al Estado Plurinacional y cuáles los principales límites de su cumplimiento?

Marka Quila Quila , realizaron levantamientos indígenas desde la conquista española por defender sus tierras y territorios.

 La demandas históricas han sido y siguen siendo: La lucha por la autonomía, por ende por sus tierras y territorios. Por la administración de su sistema de justicia, por la administración de su población, la administración de su territorio, por el sistema de gobierno propio de acuerdo sus normas, usos y costumbres, por mantener sus instituciones comunitarias, entre otros.

Las necesidades actuales son el mantener y fortalecer su autonomía indígena y sobre todo la lucha frente al Estado por defender la existencia del pueblo Marka Quila Quila. Pelear jurídica y políticamente por exigir el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, basándose en la Constitución Boliviana, y los convenios y tratados internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Plantean demandas inconstitucionales: sobre la propia forma de organizar, esto incluye que no necesita que el estado reconozca legal y jurídicamente “la personería jurídica”. El reconocimiento de autonómica jurídicamente en la carta orgánica del Municipio de Sucre, por la representación directa de sus autoridades mediante la elección por sus normas, usos y costumbres propios.

Me parece sorprende que desde época de la colonia, la Marka Quila Quila, lucha y resisten por su autonomía como pueblos originarios, por mantener sus tierras y territorios . Vemos que los españoles no pudieron exterminar con las evidencias de la lucha y la resistencia . Hoy por hoy vienen luchan amparados en la instrumentos jurídicos.

 Los limites que detecto son: que las autoridades y funcionarios locales no toman las propuestas y demandas jurídicas de los pueblos indígenas por la autonomía , pese a que tienen la sentencia del Tribunal constitucional a favor del ejercicio pleno y su demanda justa del Marka Quila Quila. No les apoyan el Movimiento Político MAS del actual presidente de Bolivia que se dice que es grupo de los gobiernos progresista de América. Además también los sindicalista “disque son de izquierda” que también tienen roces con el Marka Quila Quila en este proceso.

Para la autonomía indígena formal: la burocracia persiste, extensos requisitos. Me parece de lo peor que pidan certificado de identidad étnica. Como los pueblos indígenas originarios pre-existentes ante del Estado, solicite al Estado que certifique la identidad étnica de un pueblo o nacionalidad. Me parece insólito. Las autoridades y funcionarios siguen en la misma lógica liberal.

* ¿Qué tensiones identificamos entre la lógica liberal y la lógica comunitaria en la demanda de la representación directa por minoría de la Marka Quila Quila Nación Qhara Qhara?

Por mas que en la constitución Bolivia menciona que es un Estado plurinacional y reconocen el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y sus autonomías territorial indígenas originarias campesina. Aun persiste el Estado, proceso y la lógica liberal, colonial, patriarcal y capitalista. La tensión en el ejercicio de derechos individuales sobre los derechos colectivos. La designación de las autoridades en representación directa por autoridades por elección popular. La decisión individual sobre la decisión colectiva. Indirectamente la tensión de racismo y discriminación contra los miembros de los pueblos indígenas, de cree que cuando plantean sus propuestas no son importante porque “ cree que tienen capacidad limitadas”. La autonomía versus el tutelaje del Estado sobre los pueblos indígenas. La democracia liberal y representativa- delegativa sobre la democracia comunitaria. El desarrollo del país basado en la Economia vs el Sumak Kawsay en el centro la vida de los pueblos. La visión del tiempo lineal vs el tiempo en espiral, entre otros

* ¿El ejercicio del autogobierno como derecho colectivo depende del reconocimiento formal de la autonomía indígena? Explique los ámbitos de autogobierno que los pueblos indígenas ejercen desde abajo.

El ejercicio del autogobierno como derecho colectivo de los pueblos indígenas no depende del reconocimiento formal del Estado. El Estado es una institución fundada muy reciente en caso de Ecuador en el 1830, casi por mismo años quizá en Bolivia. La existencia de los pueblos indígenas es antes del Estado.

Muchos pueblos lo viene ejerciendo en sus territorio desde abajo, el autogobierno. Por ejemplo en la administración de la justicia dentro de su juridicción, su sistema de gobierno ( sus forma de tomar decisiones en asamblea- democracia comunitaria, su forma de elegir a sus autoridades mediante sus usos y costumbre, los trabajos comunitarios), la espiritualidad, las simbología. En algunos pueblos tiene sus propias sistemas de educación . La economía, mediante intercambios de productos. La defensa de sus territorios contra las empresas mineras. Manteniendo sus vestimenta, su idioma, su cosmogonía, su filosofía, su arte. Su forma de planificación propia, entre otros. Esto con mayor o menor fuerza, firme y fortaleza dependiendo de los pueblos. Para ello en algunas momentos a realizado movilizaciones, paralizaciones pero siempre con propuestas. Hoy por hoy la lucha es política y jurídica. Pero están construyendo y manteniendo el autogobierno desde abajo.

En la actualidad si puede apoya jurídicamente en: Los Derechos Colectivos de los pueblos indígenas en la Constitución Boliviana y en mi caso en la Constitución Ecuatoriana, en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, además en la jurisprudencia producida de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre otros y la jurisprudencia emitida por el tribunal constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas. A este le añado las jurisprudencia generada en el sistema de justicia comunitaria y en el ejercicio de autogobierno. Además empoderarnos para seguir en la lucha y en la resistencia sobre autonomía indígena, auto determinación y el autogobierno de los pueblos ( en especial los jóvenes y los jóvenes migrantes ) en base a la democracia comunitaria , en la jurisdicción y la auto- identificación. La Lucha y la resistencia es larga hay que seguir y continuarla.

Quiero resaltar las frases de los entrevistados en el video: “ Los derechos no se negocian” “ no somos foráneos en nuestras propios territorios” . Además resaltar la frase en caso de Ecuador de nuestra mama Transito Amaguaña “ Yo he caminado , he andado , pero jamás he negociado con la sangre de mis hermanos”